



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 058 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 26 MAR 2013

VISTO:

El Informe N° 053-2013-INDECI/6.2.1 de fecha 13 de Marzo del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y el Memorando N° 0799-2013-INDECI/6.3.1 de fecha 01 de Marzo del 2013 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, requiere el reembolso por la comisión de servicio efectuado a la ciudad del Acosvinchos Ayacucho de viáticos del Sr. Carlos Alberto Aguilar Hernández del 23 al 25 de Febrero del 2013, aprobado mediante la planilla de viáticos N° 0109-2013, para el traslado de bienes de ayuda humanitaria con el vehículo FIAT DUCATO EGD-869, no otorgándose viáticos por la urgencia de la comisión de servicio.

Que, el mencionado servidor viajó a la ciudad de Acosvinchos-Ayacucho, en comisión de servicio aprobado mediante la planilla de viáticos N° 0109-2013, por el traslado de bienes de ayuda humanitaria en el vehículo FIAT DUCATO EGD-869 a la localidad de Acosvinchos-Ayacucho; el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 595.00 por la comisión de servicio del 23 al 25 de Febrero del 2013, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada en la rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 595.00, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.595.00), al Sr. Carlos Alberto Aguilar Hernández, con cargo a la Meta 0011, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 del 15 de Enero de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto por el concepto de viáticos efectuado en la comisión de servicio a la ciudad de Acosvinchos - Ayacucho del 23 al 25 de Febrero del 2013, por el traslado de bienes de ayuda humanitaria.



Regístrese, comuníquese y archívese

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edwin Vasquez Mora', written over a dotted line.

Dr. Edwin VASQUEZ MORA
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil